



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN DECANAL N° 587-2025-D-FI-UNAJMA

### FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 03 de setiembre de 2025

**VISTO:** La Carta N°03-2025-UNAJMA-RGPC-BPC, de fecha 02 de setiembre del 2025; Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 2903, de fecha de derivación del 03 de setiembre de 2025; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: "*El estado reconoce la autonomía universitaria*". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, de fecha 01 de abril de 2024, y su modificatoria, aprobada mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2025-UNAJMA/AU, de fecha 02 de julio de 2025, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, conforme a los artículos 60 y 62 del Reglamento de Grados y Títulos, aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, se establece que: "*La designación del asesor de tesis es a propuesta del tesista o tesistas (de acuerdo al formato del Anexo N° 21 Aprobación de Asesor), de ser el caso se podrá contar con un coasesor y es aprobado mediante acto resolutivo por la Facultad. El Asesor y Coasesor será un docente ordinario o contratado de la Universidad Nacional José María Arguedas, que necesariamente ostente el grado académico de Maestro o Doctor debidamente registrado ante la SUNEDU y debe ser de la especialidad o afín al tema de tesis*"; y que: "*El Asesor y/o Coasesor deberán asumir el compromiso de cumplir con las funciones de asesoría, caso contrario, el tesista o tesistas podrán cambiar de asesor. Este cambio se realizará por única vez a pedido del tesista o tesistas y con la aprobación mediante acto resolutivo de la Coordinación de la Facultad*"; disposición que respalda la solicitud de cambio de asesor presentada en el presente caso;

Que, mediante Resolución Decanal N° 0646-2024-D-FI-UNAJMA, de fecha 23 de octubre de 2024, se modificó la Resolución Decanal N° 0290-2024-D-FI-UNAJMA, de fecha 29 de mayo de 2024, en lo referido a la designación del coasesor del Proyecto e Informe Final de Tesis de los egresados Ronald Gemirde Palomino Capulíán y Brenda Percca Costas, para optar el Título Profesional de Ingeniero Ambiental, quedando como Asesor el Mg. Carlos Eduardo Dueñas Valcárcel y como Coasesor el Dr. David Choque Quispe;

Que, mediante Carta N°03-2025-UNAJMA-RGPC-BPC, de fecha 02 de setiembre del 2025, los egresados Ronald Gemirde Palomino Capulíán y Brenda Percca Costas de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, solicitan el cambio de asesor de su Proyecto e Informe Final de Tesis, manifestando que mediante Resolución Decanal N° 0646-2024-D-FI-UNAJMA, se les designó al Mtro. Carlos Dueñas Valcárcel como Asesor y al Dr. David Choque Quispe como Coasesor; sin embargo, a través de la Carta N° 0012-2025-CEDV-DAIA/UNAJMA, presentada por el docente Carlos Eduardo Dueñas Valcárcel ante el Departamento de Ingeniería Ambiental, se formalizó su renuncia a la plaza de docente ordinario, motivo por el cual ya no labora en la Universidad ni reside en la provincia de Andahuaylas. En ese sentido, y conforme a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento de Grados y Títulos aprobado con Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, solicitan se realice el cambio de asesor, quedando el Dr. David Choque Quispe como Asesor principal, sin contar en adelante con Coasesor";

Que, mediante Hoja de Trámite Interno de la Facultad de Ingeniería del expediente N°2903 de fecha de derivación del 02 de setiembre de 2025 y en atención a la Carta N°03-2025-UNAJMA-RGPC-BPC, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO**, en todos sus extremos, la Resolución Decanal N° 0646-2024-D-FI-UNAJMA, de fecha 23 de octubre de 2024, mediante la cual se designó como Asesor al Mtro. Carlos Eduardo Dueñas



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
RESOLUCIÓN DECANAL N° 587-2025-D-FI-UNAJMA  
FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 03 de setiembre de 2025

Valcárcel y como Coasesor al Dr. David Choque Quispe, del Proyecto e Informe Final de Tesis de los egresados Ronard Gemirde Palomino Capulián y Brenda Percca Costas, de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR** al Dr. David Choque Quispe como **Asesor** del Proyecto e Informe Final de Tesis, de los egresados Ronard Gemirde Palomino Capulián y Brenda Percca Costas para optar el **Título Profesional de Ingeniero Ambiental**

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental la ejecución y adopción de las acciones correspondientes para el pleno cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente resolución a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, al asesor y a los interesados, para su conocimiento y los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSE MARIA ARGUEDAS  
Dr. Thomas Atenco Vizcarra  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA